ACTA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA DE MUTUO ACUERDO Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS Y JUAN CARLOS PAEZ MARTÍNEZ

Entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS**, representado legalmente para este acto por la **DIRECTORA ADMINISTRATIVA DE APOYO LOGÍSTICO**, doctora **DORYS LUCÍA ARRIETA CARO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 33.106.194 de San Jacinto, en uso de las facultades contenidas en el artículo 2° numeral 13 del Decreto 1394 del 04 de octubre de 2022, y quien en adelante se denominará **EL DISTRITO**, y por la otra, el señor **JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No.13.504.226 de Cúcuta, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido suscribir Acta de Terminación de Mutuo Acuerdo y Liquidación del Contrato No. **MC-DAAL-019-2023**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día diecisiete (17) de julio de 2023, entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y **JUAN CARLOS PAEZ MARTÍNEZ**, se celebró el Contrato No. MC-DAAL-019-2023, cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS ELECTRICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CASA AFRO AIKU Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS"**

2. Que la ejecución del Contrato No. MC-DAAL-019-2023, inició el día treinta y uno (31) de agosto de 2023, una vez cumplidos los requisitos de ejecución establecidos en el mismo.

3. Que las partes, fundamentadas en el principio de la autonomía de la voluntad deciden terminar el contrato referido y establecer el estado de cuenta de este.

4. Que el designado supervisor del contrato, **DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE APOYO LOGISTICO DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS**, determina que no existe incumplimiento por parte del CONTRATISTA.

5. Que la imputación presupuestal con cargo a las cuales se celebró el Contrato No. MC-DAAL-019-2023 es el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del veintitrés (23) de junio de 2023.

6. Que el Registro Presupuestal correspondiente al Contrato No. MC-DAAL-019-2023 es el No. 2272 del diecinueve (19) de julio de 2023.

7. Que se suscribió acta de inicio el 31 de agosto de 2023, cuando el contratista cumplió los requisitos de ejecución.

8. Que ante inconvenientes presentados para acceder a la infraestructura de la Casa Afro AIKU, se ha imposibilitado la ejecución de las obras eléctricas en ese bien inmueble, motivo por el cual el contratista JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ el 25 de septiembre presentó documento fechado del 23 de septiembre de 2023, en el que solicita restablecimiento económico y la liquidación de mutuo acuerdo del contrato; la Administración analizó y evaluó la solicitud del contratista concluyendo que no se identifica desequilibrio económico, por lo que las partes acuerdan que no hay lugar a este por la inexistencia de las causales legales y fácticas, al igual

que la carencia de elementos probatorios que permitan concluir la necesidad de tal restablecimiento frente al contrato No. MC-DAAL-019-2023.

9. Que la Administración analizó y evaluó la solicitud del contratista de terminación y liquidación verificándose que no se causa ningún perjuicio a la administración ni al contratista, por lo que se acuerda la terminación y/o liquidación de mutuo acuerdo sin reconocimiento económico.

10. Que por mutuo acuerdo las partes han decidido dar por terminado anticipadamente el contrato No. MC-DAAL-019-2023, la cual se efectúa a partir del día (25) de septiembre de 2023.

11. Que revisadas las obligaciones contractuales se determina que no existe incumplimiento de estas, como tampoco de las contraprestaciones mutuas pactadas.

12. Que, de conformidad con los principios, y finalidades del estatuto contractual, consignados en el inciso 3 artículo 40 de la Ley 80 de 1993, en especial, el principio de la autonomía de la voluntad; y teniendo en cuenta que no existe incumplimiento, las partes acuerdan suscribir la presente acta de terminación anticipada por mutuo acuerdo del contrato No. MC-DAAL-019-2023.

I. DATOS DEL CONTRATO	
CONTRATO No.:	MC-DAAL-019-2023
OBJETO:	**"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS ELECTRICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CASA AFRO AIKU Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS"**
VALOR:	VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($29.210.833.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Un (01) mes
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	Diecisiete (17) de julio de 2023
FECHA DE INICIO:	Treinta y uno (31) de agosto de 2023

II. ASPECTOS PRESUPUESTALES	
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 220 del 23 de junio de 2023.
REGISTRO PRESUPUESTAL:	No. 2272 del 19 de julio de 2023.

III. BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 29.210.833.00
VALOR PAGADO:	$ 0
SALDO PENDIENTE PARA PAGAR:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO:	$ 29.210.833.00

Por lo anterior, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: TERMINAR anticipadamente y de mutuo acuerdo el contrato No. MC-DAAL-019-2023 cuyo objeto es **"CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DE OBRAS ELECTRICAS PREVENTIVAS Y CORRECTIVAS DE LAS SEDES ADMINISTRATIVAS CASA AFRO AIKU Y EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SALUD DADIS" en** consecuencia, lo liquidan de mutuo acuerdo y en forma definitiva así:

III. BALANCE ECONÓMICO	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 29.210.833.00
VALOR PAGADO:	$ 0
SALDO PENDIENTE PARA PAGAR:	$ 0
VALOR NO EJECUTADO:	$ 29.210.833.00

SEGUNDO: De conformidad con lo anterior, corresponde al Distrito realizar las acciones suficientes y necesarias con el ánimo de liberar del registro presupuestal No. 2272 del 19 de julio de 2023, el valor no ejecutado a favor de la entidad, correspondiente a la suma VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($29.210.833.00), en el caso que no se hubiese hecho.

TERCERO: Declararse a paz y salvo con ocasión del Contrato No. MC-DAAL-019-2023.

CUARTO: Remitir copia de la presente Acta de terminación y liquidación a la Unidad de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda Distrital, para efectos de liberar el valor no ejecutado del Contrato No. MC-DAAL-019-2023, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 220 del 23 de junio de 2023 y el Registro Presupuestal No. 2272 del 19 de julio de 2023.

Dada en Cartagena de Indias D.T.C., a los veinticinco días (25) del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

DISTRITO

DORYS LUCÍA ARRIETA CARO
Director Administrativo Apoyo Logístico
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias

JUAN CARLOS PAEZ MARTINEZ
C.C. 13.504.226 de Cúcuta
Contratista

/Revisó: *Soraya P. Romero Ríos / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Revisó: *Nubia García Valencia / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Revisó: *Angélica Leottau / Asesora Jurídica Externa UIC DAAL*
/Revisó: *Angie Estarita / Asesora Jurídico Externo DAAL*
/Proyectó: *Angelica Paola Beleño Rangel / Asesora Jurídico Externo DAAL*